

DECRETO 0406 DE 2021 (MAYO 19)

Por medio del cual se acepta una renuncia en la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 14 del Acuerdo Municipal del 12 de 1998, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo Municipal No. 069 del 10 de diciembre de 1997, el Concejo de Medellín dispuso la transformación del establecimiento público Empresas Públicas de Medellín, en una empresa Industrial y Comercial del Estado, denominada Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

El artículo 8 del citado acuerdo establece la composición de la Junta Directiva de la Entidad, la cual tendrá nueve miembros designados como lo establece la ley y los Estatutos de las Empresas Públicas de Medellín.

Mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 1998, el Concejo de Medellín, adoptó los Estatutos de la Entidad, el cual en su artículo 7°, dispone lo relativo a la conformación de la Junta Directiva, la cual será presidida por el Señor Alcalde o su delegado, quien deberá ser funcionario de la Administración Municipal, cinco (5) personas designadas libremente por el Alcalde de Medellín y tres (3) personas escogidas por el Alcalde de Medellín, entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domicifiarios. Lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 27, numeral 6° de la ley 142 de 1994.

Mediante oficio con radicado 202110149563, el doctor GUILLERMO LEÓN DIOSA PÉREZ, vocal de control, presentó su renuncia como miembro de la Junta Directiva de la EICE Empresas Públicas de Medellín E.S.P., a partir del 19 de mayo de 2021.









Alcaldía de Medellín

Conforme al artículo 14 del Acuerdo 12 de 1998, constituye falta absoluta de los miembros de Junta Directiva, su renuncia, razón por la cual se procede a su aceptación.

Por lo anterior, el Alcalde de Medellín

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR la renuncia del doctor GUILLERMO LEÓN DIOSA PÉREZ, identificado con C.C. No. 71.593.445 como vocal de control en la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente Decreto a la Gerencia General y la Secretaría General de Empresas Públicas de Medellín para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcalde de Medellín

MARÍA CÁMILA VILLAMIZAR ASSAF

Secretaria Privada

Revisó:

Manuel Esteban Riaño Giraldo Asesor, Secretaria Privada Katherin Cristina Hormaza Calvache Asesora, Secretaria Privada

Ancobár





